



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 29 de septiembre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/33 Ordinario 23/09/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de septiembre de 2021, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/675 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 29-09-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. El Ayuntamiento de Albadalejo (Ciudad Real), solicita la colaboración de efectivos de la Agrupación de Protección Civil, para evento que van a realizar en ese municipio el día 2 de octubre de 2021, sobre Jornadas de Recreación Histórica, del Siglo de Oro; indicando que les comuniquemos lo antes posible la participación y de cuantos efectivos podrían disponer.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicarles que no hay disponibilidad de efectivos.

2. La Federación de dislexia de TU región DISCLAM, y más concretamente desde DISCR como asociación provincial de esa entidad, comunican que el próximo 8 de octubre, España y muchos rincones de Castilla-La Mancha, un año más se teñirán de Azul Turquesa con el fin de reivindicar el día internacional de la dislexia, y solicitan nuestra colaboración para que nos unamos a esa iniciativa y realicemos las acciones que ellos indican.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicarles nuestro apoyo en el día internacional de la dislexia, que se transmitirá a través de las redes sociales del Ayuntamiento, indicándoles a su vez que lamentablemente no podemos acceder a lo solicitado ya que tanto en nuestros Molinos de Viento como en el resto de edificios solo disponemos de luz blanca.

3. El Grupo Naturgy UFD, comunica que con el fin de efectuar los trabajos de mantenimiento y desarrollo de la red eléctrica precisos para poder atender en las mejores condiciones las necesidades de suministro, el día 29 de septiembre de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, van a proceder a dejar fuera de servicio una serie de instalaciones que enumeran.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Diputación de Ciudad Real, remite Notificación de Resolución de la Convocatoria del Programa Empleo Diputación: Plan de Empleo para el refuerzo de la limpieza en los colegios públicos Colegio Seguro, donde se otorga una subvención a este Ayuntamiento de 24.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 185, de fecha 24 de septiembre de 2021, las siguientes:
 1. De la Consejería de Sanidad, Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
 2. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 17/09/2021, por la que se aprueba la convocatoria para la adhesión de entidades programadoras a la Red de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 183, de fecha 22 de septiembre de 2021, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición al público del padrón fiscal, correspondiente al 2º semestre 2021, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos enviados con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

- por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, comunicando Resolución de denegación total del Expediente de la marca solicitada Modalidad: Marca Nacional, Distintivo Solicitado: Territorio de Gigantes, porque consideran que existe riesgo de confusión y/o asociación para el público consumidor, quien podrá entender que ambos signos presentan un mismo origen empresarial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

- Por ADIF, se remite escrito comunicando la adecuación de la señalización vertical de los pasos a nivel de uso específico vehicular, con protección Clase A2, indicando que en el Inventario Oficial de Pasos a Nivel y otras intersecciones, tienen constancia de que en el ámbito de nuestra competencia figuran diversas carreteras/caminos que cruzan al mismo nivel alguna vía férrea, y manifiestan que se doten de las correspondientes señales R-2 "Detención obligatoria o STOP".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

- La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, remite Informe de valoración de los daños ocasionados por la tormenta del 24 de agosto de 2021, en los municipios de Alcázar de San Juan y Campo de Criptana, siendo para este municipio los siguientes Polígonos afectados:

- **Campo de Criptana:** Polígonos 18, 19, 20, 21, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 89, 90, 91, 92, 93, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales no incluidas ó publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el B.O.E. nº 228, de fecha 23 de septiembre de 2021, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Extracto de la Resolución de 16 de septiembre de 2021 de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.E. nº 230, de fecha 25 de septiembre de 2021, las siguientes:
 1. Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Extracto de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
 2. Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Extracto de la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 183, de fecha 22 de septiembre de 2021, las siguientes:
 1. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 10/09/2021, por la que se convocan las subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento en bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha.
 2. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 10/09/2021, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de contratos de bibliotecarios municipales por entidades locales de Castilla-La Mancha para 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 188, de fecha 29 de septiembre de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de policía local por el sistema de oposición, turno libre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 184, de fecha 23 de septiembre de 2021, la siguiente:
 1. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 14/09/2021, por la que se conceden ayudas para consejos locales de la mujer o de igualdad en 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 186, de fecha 27 de septiembre de 2021, las siguientes:
 1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, Resolución de 08/09/2021, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de herbáceos (expediente: PRO-CR-18-1063), ubicado en los términos municipales de Argamasilla de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Alba, Alcázar de San Juan, Campo de Criptana y Manzanares (Ciudad Real), cuyo promotor es don

2. De la Consejería de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, Resolución de 08/09/2021, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de viña en ZEPA (expediente: PRO-CR-19-1342), ubicado en el término municipal de Campo de Criptana, cuyo promotor es don [
3. De la Consejería de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, Resolución de 06/09/2021, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Transformación en regadío para riego de leñosos y rotación de herbáceos (expediente: PRO-CR-19-1292), ubicado en el término municipal de Argamasilla de Alba y Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo promotor es

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 188, de fecha 29 de septiembre de 2021, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre Modificación de la composición de la Mesa de Contratación que asiste a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación: -Procedimiento abierto -Procedimiento abierto simplificado -Procedimiento restringido -Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad y - Procedimiento de diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición de padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2021 de las tasas reguladoras del servicio de agua.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/651 Solicitud de autorización para una grabación musical en la Sierra de los Molinos por la Asociación sin ánimo de lucro La Jaula Del Sonido.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación sin ánimo de lucro La Jaula del Sonido (nº 2021/8682 de fecha 04/09/2021), solicitando autorización para llevar a cabo una grabación de sesión musical (que será posteriormente retransmitida en sus plataformas), siendo el fin fundamental de la Asociación dar la más alta repercusión a artistas nacionales emergentes y sus sesiones musicales más novedosas a través de streamings organizados y patrocinados por la Asociación, retransmitidas desde parajes naturales e históricos de la geografía nacional, entre los que han elegido la zona los Molinos de Viento para grabar; la grabación sería el día 23 de octubre de 2021, desde las 10:00 a las 21:00 horas, ocupando unos 10 m2 (aproximadamente).

Visto que por la Concejala Delegada de Turismo, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21/09/2021, donde hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"INFORMO:

Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 100.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.

Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento o incluso su manipulación, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local y Urbanismo del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron. **No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.**

- Es de obligado cumplimiento el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, y posibles novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Se debe hacer hincapié en el cumplimiento el Capítulo II. Medidas de higiene y prevención.

Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al cumplimiento del Decreto 55/2021.

Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 28/09/2021, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización por la se solicita autorización para una grabación de sesión musical, el día 23 de octubre de 2021, de 10:00 a 21:00 horas, incluyendo montaje y desmontaje del equipo necesario en la zona de los Molinos de Viento, con una ocupación aproximada de 10 m2, por su valor cultural, lúdico o formativo."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Artículo 6.- Tarifas, Epígrafe 3 de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 308, Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, que contempla lo siguiente:

"Epígrafe 3: *Instalaciones de carácter no fijo para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquellas destinadas a espectáculos o recreo y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes."*

Considerando que, el Epígrafe 6 de la misma Ordenanza, estipula lo siguiente:

"Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder la autorización solicitada, en los términos siguientes:

- Se deberá coordinar anteriormente a la grabación, con la Concejalía Delegada de Turismo y con la Policía Local, en cuanto a la ubicación y para el montaje y desmontaje del equipo, comunicándole que **en ningún momento deberán hacer convocatoria para asistencia de público;** y con estricta sujeción al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y en concreto lo siguiente:

Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 100.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.

Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento o incluso su manipulación, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local y Urbanismo del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron.

No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.

- *Es de obligado cumplimiento el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, y posibles novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Se debe hacer hincapié en el cumplimiento el Capítulo II. Medidas de higiene y prevención.*

Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento, donde se comprometa inequívocamente al cumplimiento del Decreto 55/2021.

Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."

Segundo.- Conceder la exención de la tasa por ocupación de la vía pública, por la grabación de referencia, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/677 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Chirigota Lo que Resudan Los Molinos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Chirigota Lo que Resudan Los Molinos (nº 2021/9708 de fecha 21/09/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos la Casa de la Música, para ensayos de la Chirigota, durante los martes de 21:00 a 23:00 horas siguientes:

- 26/10/2021, 02/11/2021, 09/11/2021, 16/11/2021, 23/11/2021, 30/11/2021, 07/12/2021, 14/12/2021, 21/12/2021, 28/12/2021, 04/01/2022, 11/01/2022, 18/01/2022, 25/01/2022, 01/02/2022, 08/02/2022 y 15/02/2022.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 22/09/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la CASA DE LA MÚSICA (CUM), para ensayos de la Chirigota, los martes, de 21:00 a 23:00 horas, siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- o 26/10/2021, 02/11/2021, 09/11/2021, 16/11/2021, 23/11/2021, 30/11/2021, 07/12/2021, 14/12/2021, 21/12/2021, 28/12/2021, 04/01/2022, 11/01/2022, 18/01/2022, 25/01/2022, 01/02/2022, 08/02/2022 y 15/02/2022.”

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación de la Chirigota Lo que Resudan Los Molinos, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, para ensayos de la Chirigota, los martes de 21:00 a 23:00 horas siguientes:

- 26/10/2021, 02/11/2021, 09/11/2021, 16/11/2021, 23/11/2021, 30/11/2021, 07/12/2021, 14/12/2021, 21/12/2021, 28/12/2021, 04/01/2022, 11/01/2022, 18/01/2022, 25/01/2022, 01/02/2022, 08/02/2022 y 15/02/2022.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto referidos más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/686 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Cultural Docecientos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2021/9780 de fecha 22/09/2021), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, los días 3, 10 y 17 de octubre de 2021, de 9:30 a 13:30 horas, para ensayos de la obra Aristócratas conversos.

Resultando que, por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno a los días 3 y 17 de octubre de 2021, pero no al día 10 de octubre de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2021, al estar ya ocupado por otra asociación, indicando que se podría autorizar en lugar del día 10 (solicitado), el domingo día 31 de octubre de 2021.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/09/2021, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso del Salón de Actos de la CASA DE LA MÚSICA (CUM), para los días 3, 10 y 17 de octubre de 2021, de 9:30 a 13:30 horas."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de la Música**, para los días 3 y 17 de octubre de 2021, de 9:30 a 13:30 horas, para ensayos de la obra *Aristócratas conversos*.

2º) No autorizar el día 10 de octubre de 2021 el Salón de Actos de la Casa de la Música, por estar ocupado por otra asociación, pero en su lugar, **autorizar igualmente el uso del Teatro Cervantes**, para ese mismo día y a la misma hora solicitada (9.30 a 13:30 horas).

Las anteriores autorizaciones con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

3º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

4º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

5º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

6º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

7º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

8º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

10º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/687 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Norte de esta localidad.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/9658 de fecha 20/09/2021), exponiendo que es titular del vado sito en la calle ..., nº .. de esta localidad, y que es prácticamente imposible utilizarlo debido al escaso espacio que se deja al aparcar los vehículos en los límites de parte de las líneas amarillas (adjuntando fotografías), y solicita lo siguiente:

1.- Se proceda a prolongar la línea amarilla existente en el lado izquierdo de la salida del vado, hasta completar el tramo, o en la medida suficiente para poder entrar y salir de él con el vehículo.

2.- Prolongar la línea amarilla existente enfrente del vado, hacia la derecha en dirección a la calle

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/459 de fecha 21/09/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Que se ha comprobado, en primer lugar, que este tramo calle Alto (nº .. incluido) está regulado estacionamiento por quincenas mediante señalización vertical; que por tanto, o estacionan vehículos en el lado nº .., o estacionan en el lado de enfrente, pero no en ambos lados (como norma general).

Que en tramo bordillo amarillo, en lado izquierdo nº .. portada es más que suficiente, porque en ambos sentidos de circulación (la calle es de doble sentido), y estacionado otro vehículo a continuación de esta línea amarilla, permite la entrada y salida de vehículo a esta portada nº .. sin apenas dificultad (condicionado a las medidas de anchura de la calle).

Que en tramo bordillo acera de amarillo frente a nº .., en caso de estacionar vehículo a continuación, dificulta maniobra de entrada a portada (puesto que vehículo estacionado estrecha tramo de la calzada) , en el caso de entrar desde tramo de calle Alto , obligando a hacer más maniobras de entrada; que por tanto, y según lo descrito,

Hacen constar, que se pinte tramo bordillo de amarillo (2 m. aproximadamente), en acerado frente a nº .. (y dirección a calle ..), es decir, prolongación / ampliación de 2 m. más de amarillo, a continuación línea pintada de amarillo, y así queda también señalizado/pintado frente portada contigua nº .. de la misma calle y que tiene chapa vado regulado."

A la vista de lo anterior, y en base al Informe referido a la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar a que se pinte un tramo de bordillo amarillo (2 m. aproximadamente), en acerado frente a nº .. (y dirección a calle ..), es decir, prolongación / ampliación de 2 m. más de amarillo, a continuación de línea pintada de amarillo, y así queda también señalizado/pintado frente a portada contigua nº .. de la misma calle y que tiene chapa de vado regulado.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/688 Solicitud de autorización para utilizar la Plaza Mayor para realizar diferentes deportes al aire libre por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del I.E.S. Isabel Perillán y Quirós (nº 2021/9903 de fecha 25/09/2021), exponiendo que en el contexto de la Semana europea del deporte, todos los alumnos de 3º de ESO divididos en dos franjas horarias, realizarán diferentes deportes al aire libre, y solicitan autorización para utilizar la Plaza Mayor en diferentes espacios de la misma para ello, el día 5 de octubre de 2021, desde las 9:00 hasta las 13:30 horas.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 27/09/2021, que hace constar lo siguiente:

- *"No procede emitir ningún tipo de liquidación por la autorización para la ocupación de la vía pública en la Plaza Mayor el 5 de octubre de 2021, desde las 9:00 hasta las 13:30 h, en el contexto de la Semana europea del deporte."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar al I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para utilizar la Plaza Mayor, el día 05/10/2021, de 9:00 a 13:30 horas, para realizar los diferentes deportes al aire libre.

2º) Conceder la exención de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegada de Educación y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2021/690 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por Dance Crew de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.^a, en representación de Dance Crew (nº 2021/9825 de fecha 23/09/2021), para la cesión de la Casa de Cultura el día 8 de octubre de 2021 a las 20:00 h para realización de una asamblea general con los socios de la asociación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que por parte de la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 24/09/2021, haciendo constar lo siguiente:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura para asamblea general con los socios de la asociación.

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a D.ª ,,,,,, en representación de **Dance Crew** para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 8 de octubre de 2021, a las 20:00 h para realización de una asamblea general con los socios de la asociación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Concejala Delegada de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP 2021/684 Aprobación de la Memoria "Plan Empleo 2021"

Se eleva por parte del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de aprobación de la memoria para la solicitud a la Diputación Provincial de Ciudad Real dentro de la convocatoria "**Plan Empleo 2021**" de una subvención para financiar los costes laborales de los proyectos aprobados al amparo de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Vista la Memoria "Plan Empleo 2021" de una subvención para financiar los costes laborales de los proyectos aprobados al amparo de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Vista la convocatoria del Plan de Empleo 2021 aprobada por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud del Decreto número 2021/4132, que tiene como objeto la concesión de ayudas a municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, con el objetivo financiar los costes laborales de los proyectos aprobados al amparo de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **Anexo II** que contiene la memoria que será presentada a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar la participación en la convocatoria de las ayudas incluidas en el Plan de Empleo 2021, por un importe total del programa de 146.822,60 €, y que será financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

SEGUNDO.- Destinar dicha subvención para financiar los costes laborales no cubiertos con la subvención de los proyectos aprobados al amparo de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

TERCERO.- Solicitar las ayudas objeto de este acuerdo ante la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, y notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los Negociado de Intervención y Laboral de este Ayuntamiento, así como a la Concejalía Delegada de Personal a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2021/685 Aprobación de las Condiciones Económicas para la Concertación de una Operación de Crédito a Corto Plazo (EXPTE 2021/3215).

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Alcalde Presidente.

Vista la propuesta del servicio de Tesorería, sobre la necesidad de concertar una operación de crédito a corto plazo, para cubrir déficits transitorios de tesorería.

Visto el informe de intervención y de prudencia financiera a los efectos de establecer las condiciones para la concertación de la operación de crédito a corto plazo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe de secretaria sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir

Visto el pliego de condiciones que han de regir la concertación de la operación de crédito a corto plazo que consta en el expediente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar el pliego de condiciones que han de regir la concertación de la operación de crédito a corto plazo, por importe de ...€, con el siguiente detalle:

Capital solicitado	...
Plazo de la operación	12 MESES
Liquidacion intereses	Trimestral Postpagable
Tipo de referencia (interes variable) https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/ti_1_7.pdf	EURIBOR 3 meses (1) -54pb (-0,543) (23-09-2021)
Fecha Anexo I, actualizado aplicable a la oferta	Resolución 3 de septiembre 2021 (BOE 04-09-2021)
Fecha Anexo III, actualizado aplicable a la oferta	Resolución 4 Julio 2017 (BOE 6-7-2017)
Vida media de la operación	12 MESES
Diferencial max S/Eur 3m (Anexo I) https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/04/pdfs/BOE-A-2021-14520.pdf	(2) (-3 pb) -0,03
Difrencial max. Cte Financiacion del Estado-Ent Local SI cumple condic Elegibilidad al Fondo Impulso Econ. (ANEXO III) Informe Intervención municipal 13/04/2021	(3) 50 pb 0,50%
COSTE TOTAL MAXIMO DE LA OPERACIÓN (1)+(2)+(3)	-0,073%

SEGUNDO. - Solicitar a las entidades financieras radicadas en el municipio de Campo de Criptana, que antes de las 15 horas del próximo 30 de octubre de 2021, presenten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento "Proposición para tomar parte en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por un importe de de euros", su oferta de condiciones según el modelo de presentación de propuesta.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de domiciliar las entregas a cuenta en concepto de participación en tributos del estado del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por el periodo de la operación de crédito a corto plazo, con la entidad adjudicataria.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 021/641-Licencia Urbanística para legalización y ampliación de vivienda y piscina en régimen de propiedad horizontal (Expte.Ref.G.Nº 2021/763):

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
04/10/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
04/10/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de legalización y ampliación de obra, incoado a instancia de D^a. en calidad de promotora y D. en calidad de propietario del solar, en solicitud de licencia urbanística para la legalización de vivienda y piscina ya construida y licencia para obras de nueva planta consistente en la ampliación de la vivienda en planta baja y planta primera, ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en solar sito en calle nº .. c/v a calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que, en dicho solar, ya existe construida otra vivienda unifamiliar con frente de fachada a la calle nº .. y con una superficie construida total de 240,00 m², distribuidos en planta baja y planta alta, autorizada por licencia urbanística concedida por Comisión de Gobierno en fecha 31 de enero de 1994 a su titular D.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 7 de septiembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 16 de septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo al apartado III.2.1.b), del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, es vivienda en edificación colectiva, cuando en cada unidad parcelaria se edifican dos o mas viviendas agrupadas con acceso común aunque también puedan disponer de accesos independientes desde la vía pública o espacio libre exterior. Su agrupación se realiza en condiciones tales que les sea de aplicación la Ley de Propiedad Horizontal.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 162, 165, 166 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), artículo 78 del RDU sobre el procedimiento de legalización de actuaciones clandestinas, en relación con el procedimiento para la obtención de licencia urbanística previsto en el art. 31.1 del RDU, están sujetos a la obtención de licencia las obras de ampliación de construcciones de toda clase existentes, así como las construcciones realizadas total o parcialmente sin contar con los correspondientes actos legitimadores y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU, de conformidad al Plano 05 de Situación y Estado Actual a escala 1/200, firmado por el Arquitecto D. y visado por el Colegio Oficial en fecha 10 de marzo de 2021, que se incorpora al presente acuerdo como Anexo I.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras para Licencia Urbanística de Legalización de obras ejecutadas consistentes en construcción de vivienda y piscina en régimen de propiedad horizontal, en solar sito en calle nº .. c/v calle nº .., en planta baja y planta primera (edificación colectiva al existir en el solar otra vivienda agrupada con acceso independiente y con uso de elementos comunes con una superficie construida de 240,00 m²) que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por **D^a., y como propietario D.**, para vivienda, su ampliación y piscina, en planta baja y en planta primera, en calle ... nº .. c/v calle nº .. de esta localidad, conforme al Plano 07 de Emplazamiento y Ocupación, debidamente visado y que se incorpora al presente acuerdo como Anexo II, con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:

Planta Baja – Vivienda.	167,00 m2.
Planta Baja-----uso piscina-----	32,00 m2.
Planta Primera – Vivienda	49,00 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	216,00 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- b) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- c) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística
- d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- e) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- f) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- g) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 04/10/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





gestionado conforme al Plan presentado.

Tercero.- Comunicar a D^a., **y a la propiedad D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** con los elementos inherente a las obras y por el tiempo previamente declarado por la interesada, sin que esta autorizado fuera de aquel, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Sexto.- Derivar el expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se informe y, en su caso, se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

2.4.2. PRP 2021/643 -Licencia Urbanística para la ejecución de piscina (Expte. Ref. G. Nº 2021/2077):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina en solar donde ya existen vivienda unifamiliar, sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 6 de Septiembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 16 de septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno por unanimidad

ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de piscina, en solar donde ya existe vivienda unifamiliar con frente a calle, nº .. de esta localidad, sobre solar de superficie 222,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso piscina.....	18,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	18,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Agosto de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.3. PRP 2021/645. -Licencia Urbanística para la ejecución de reforma de vivienda elevando planta bajo cubierta y sustitución de cubierta (Expte. Ref. G.Nº 2021/2105):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda existente mediante la elevación de planta bajo cubierta y la sustitución de la cubierta, en vivienda unifamiliar de planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle CALLE, .. (nº 1 en Catastro) CAMPO DE CRIPTANA de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 6 de Septiembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la reforma de vivienda existente mediante la elevación de planta bajo cubierta y la sustitución de su cubierta, en vivienda unifamiliar de planta baja y planta primera, con en solar con frente a calle nº ..(nº 1 en catastro) de esta localidad, sobre solar de superficie 113,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajo cubierta.....uso residencial.....	42,16 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	42,16 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de Junio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en anexo, teja cerámica mixta de forma, color y textura similares con envejecido homogéneo recogidos en la normativa municipal.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 04/10/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

- d) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- e) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- f) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **conlleva autorización a ocupar la vía pública** con los elementos inherentes a las obras y durante el tiempo que ha sido declarado y liquidado por el interesado, fuera de aquel no se autoriza, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2021/646. - Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2021/2738).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera en calle ... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por D.

Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2019, se concede Licencia de Obra a Dª., para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera en calle ... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución de€uros, Expte.Ref.G.Nº 2019/2792, posteriormente corregido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2020.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando, que con fecha 28 de julio de 2021 y registro de entrada número 7243 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G. Nº 2021/2738, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificados Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes con fechas 16 de junio y 18 de junio de 2021.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 9 de septiembre del corriente y de la Técnico de Urbanismo, de fecha 17 de septiembre del año en curso, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D^a., para las obras construidas de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera en calle nº .., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2019, Expte. Ref. G. Nº 2019/2792, posteriormente corregido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, dado que no constan en el expediente las liquidaciones correspondientes, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.5. PRP 2021/647 -Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2021/621):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de reformas, incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, con apertura de nuevos huecos en fachada, sin que se modifique la volumetría del edificio, con emplazamiento en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, con apertura de nuevos huecos en fachada, sin que se modifique la volumetría del edificio, con emplazamiento en solar sito en calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 179,76 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	132,58 m2
Planta primera..... uso residencial.....	124,23 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	256,81 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Mayo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blancos, cremas o grises (según carta RAL del art. VII.3.10.4). También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural, caliza o similar, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
04/10/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
04/10/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP 2021/672.- Licencia urbanística de Parcelación Urbana y obras de demolición de cubierta, Expte. Ref.G. Nº 2021/626:

Vista la instancia presentada por D. y D^a., actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la finca registral Finca Registral, Tomo ..., Libro ..., Folio ..., con referencia catastral, sita en calle ... nº .. y .. (nº .. en catastro), con una superficie según la documentación técnica presentada de 364,34 m2 sobre la que ya existe edificación consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de obras consistentes en la demolición de cubiertas a realizar en la parcela 2, sita en calle Espada nº 40, de esta localidad con una superficie a demoler de 35,25 m2; obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 13 de Septiembre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 21 de Septiembre de 2021, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.4 y ss de la Ordenanza Nº 3 del TRPOM de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia de parcelación urbana, respecto de la Finca Registral ..., Tomo ..., Libro ..., Folio ..., con referencia catastral, sita en calle ... nº .. y .. (nº .. en catastro), con una superficie según la documentación técnica presentada de 364,34 m2 sobre la que ya existe edificación consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **194,03 m2**, con un frente de fachada de 10,15 metros con acceso desde calle ... nº .., parcela ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 282,73 m2, distribuidos en planta baja y planta primera. De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **170,31 m2**, con un frente de fachada de 11,75 m con acceso desde calle nº .., ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 263,00 m2, distribuidos en planta baja y planta primera conforme a los planos y ficha que se adjuntan.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes "en la demolición de cubiertas de 35,25 m2 a ejecutar en la parcela resultante 2", con un presupuesto de ejecución material de ... €, obras pendientes de realizar, para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.7. PRP 2021/673- Licencia urbanística de Parcelación Urbana y obras, Expte. Ref. G. Nº 2021/925:

Vista la instancia presentada por D^a., actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la finca registral Finca Registral ..., Tomo ... Libro ..., Folio .., con referencia catastral, con una superficie según la
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación técnica presentada de 291,00 m2, con emplazamiento en calle nº .. c/v ... s/n, sobre la que ya existe edificación consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

Resultando que, se presenta por los interesados escritura notarial, fechada el 3 de marzo de 2021 elevada por D^a., notaria del Ilustre Colegio de Castilla-la Mancha con el número ciento sesenta y uno de su protocolo consistente en la rectificación de descripción, superficie y linderos de la finca registral arriba referenciada con emplazamiento sito en calle nº .. de esta localidad.

Vista la "Memoria Técnica para Demolición de Almacén en finca urbana calle Blasco Ibáñez", suscrita por la Arquitecta D^a., sin visar fechada en mayo de 2021, para la ejecución de obras consistentes en la demolición de un almacén de 20,00 m2 anexo a edificación de taller existente en la parcela. Obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 10 de Septiembre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 2021, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.4.4 y ss de la Ordenanza Nº 3 del TRPOM.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder licencia de parcelación urbana, respecto de la Finca Registral Tomo, Libro ..., Folio .., con referencia catastral, con emplazamiento en calle nº ..c/v ... s/n, con una superficie según la documentación técnica presentada de 291,00 m2, sobre la que ya existe edificación consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **144,00 m2**, con un frente de fachada de 7,20 metros con acceso desde calle ... nº .., parcela ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 116,00 m2, distribuidos en planta baja y planta primera. De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **147,00 m2**, con un frente de fachada de 7,00 m con acceso desde s/n, parcela ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 121,00 m2, distribuidos en planta baja conforme a los planos que se adjuntan.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes "en la demolición de almacén de 20,00 m2 anexo a edificación de taller existente en la parcela", con un presupuesto de ejecución material de ... €, art. 17.9 del RDU.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.8. PRP 2021/676-Licencia Urbanística para Modificado de Proyecto Básico Expte. Ref. G. N° 2019/3097:

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.N° 2019/3097) incoado a instancia de D., actuando en nombre y representación de la mercantil S.L, con CIF:..., en solicitud de licencia urbanística para **"Modificado de Proyecto Básico de 10 Viviendas, Garajes y Trasteros"**, en planta sótano, planta baja, planta primera y planta segunda, en solar sito en calle nº .. c/v calle ... de esta localidad, con referencias catastrales ..., ... y

Considerando que, una asentada línea jurisprudencial afirma, que si el proyecto básico reúne todos los requisitos que permitan confrontarlo con la normativa urbanística de aplicación, será suficiente para otorgar la licencia urbanística, línea que parece consolidada. Sin embargo para autorizar el inicio de la construcción será preciso la presentación del proyecto de ejecución, que tendrá por objeto el desarrollo en detalle del proyecto básico, en especial la determinación de las condiciones de seguridad en las que va a realizarse la obra (TS 9-3-85).

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2021 y por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de Septiembre de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia a la mercantil, actuando en su nombre y representación D., para "Modificado de Proyecto Básico de 10 Viviendas, Garajes y Trasteros", en planta sótano, planta baja, planta primera y planta segunda y planta tercera, en solar sito en calle c/v calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 738,50 m2, según modificado de proyecto básico, redactado por GHSL Arquitectos y firmado por los Arquitectos D. y D., cuyo presupuesto de ejecución material no varía ascendiendo a la cantidad de **Euros.**

Segundo.- Comunicar a la mercantil S.L, con CIF:....., que la presente licencia queda condicionada a la presentación del Proyecto de Ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional, **en el plazo máximo de tres meses (apartado**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





I.3.4.5 TRPOM), no pudiendo comenzar las obras hasta la aportación y aprobación de aquel.

Asímismo, deberán adjuntarse all Proyecto de Ejecución:

- Las Hojas de Dirección Facultativa.
- El Proyecto de Telecomunicaciones.
- El Informe Favorable de Emergencias de Ciudad Real.
- En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil. Una vez instalada se deberá aportar un certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de las normas sobre su conservación y funcionamiento.
- Deberá depositar fianzas por afectación del dominio público por importe del 1% del P.E.M (art. 11.4 de la Ordenanza Fiscal Nº 309) y por gestión de los residuos por importe de 6,00 € por m³.

Tercero.- Informar a la mercantil S.L, que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, **debiendo liquidarse la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos**, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asímismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.9. PRP 2021/682.-Solicitud de Licencia de Segregación de finca rústica para su posterior agrupación a fincas rústicas colindantes, con extinción de la finca de origen. (Expt. Ref. G. Nº 2021/1919).-

Vista la instancia presentada por D. y D. actuando en nombre propio, solicitando la segregación de finca rústica, Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .., con una superficie de 24.455,00 m² y que catastralmente constituye la parcela 134 del Polígono 5 con referencia catastral del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, en las siguientes parcelas resultantes para su posterior agrupación a las fincas rústicas colindantes, con la extinción de la finca de origen, según la documentación técnica aportada.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 10 de agosto de 2021, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 24 de septiembre de 2021, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medioambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico, así como en cumplimiento de la legislación agraria de aplicación, arts. 24, **25.a)** y 26 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de la explotaciones agrarias, permitiéndose la presente segregación como excepción para su “disposición en favor de propietarios de fincas colindantes, siempre que como consecuencia de la división o segregación, tanto la finca que se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





divide o segrega como la colindante, no resulte de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo.” de conformidad a la Orden de 27 de mayo de 1958, por la que se fija la superficie de las unidades mínimas de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**

Primero.- Conceder respecto de finca rústica propiedad de los interesados, Finca Registral ..., Tomo ..., Libro ..., Folio .., con una superficie de 24.455,00 m2, y que catastralmente constituye la parcela ... del Polígono .., con referencia catastral, del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **7.426,00 m2**, para su posterior agrupación a fincas colindantes, Finca Registral..., Tomo ..., Libro ..., Folio ..; Finca Registral ..., Tomo ..., Libro .., Folio .. y Finca Registral ..., tomo ..., libro ..., Folio .., ello de conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela a segregar B (Resto de la Finca Matriz)**, con una superficie final de **17.029 m2**, para su posterior agrupación a finca colindante, Finca Registral ..., Tomo ..., Libro ..., Folio De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

Segundo.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Tercero.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro de Rústica** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de las fincas concuerde con la realidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. "PRP 2021/679 Adjudicación del procedimiento de licitación 2021/1748"

Servicios: Servicio de limpieza de Edificios del Ayuntamiento de Campo de Criptana

EXPTE: 2021/1748

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de los servicios de limpieza de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que forman parte del expediente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 15 de septiembre de 2021, que se transcribe literalmente a continuación:

"Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato del servicio de Limpieza de Escuelas y Edificios Municipales, del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Resultando que, en relación a dicho expediente con fecha 26 de agosto de 2021, mediante resolución de Alcaldía nº.: 2021/969 se acordó:

"Primero.- Avocar la competencia para este asunto y para este expediente en concreto de nuevo en esta Alcaldía Presidencia, como órgano que fue el delegante de la misma mediante Resolución número 2019/648 de 24 de junio de 2019, dada la urgencia en la tramitación del mismo.

Segundo.- Excluir del proceso de licitación a la mercantil ..., S.L., por no haber aportado la documentación requerida y no quedar acreditada la solvencia técnica y económica del licitador.

Tercero.- Aceptar la propuesta de clasificación, formulada por la Mesa de Contratación, siguiente:
(...)

Cuarto.- Ordenar a los servicios de contratación que requieran a la mercantil clasificada en primer lugar, S.L., cuya oferta asciende a€ (...), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos enumerados en la cláusula 17 4ª del PCAP, salvo aquellos que puedan obtenerse de la certificación del REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE), en el caso de que la empresa se halle inscrita en él y aporte una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Quinto.- Poner en conocimiento del licitador que, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor si no queda acreditada la constitución de la garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, pudiendo acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos."

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021 se requirió a la mercantil clasificada en primer lugar,, S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que en el plazo máximo de 10 días hábiles procediera a la remisión de la documentación prevista en la cláusula 17.4 del PCAP, así como a la constitución de la garantía definitiva prevista, todo ello en concordancia con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de febrero de 2014 (en adelante LCSP), comunicación ésta a la que tuvo acceso la citada mercantil con esa misma fecha, tal y como se desprende del justificante emitido por dicha plataforma y que se reproduce a continuación:

(...)

Resultando que una vez transcurrido el plazo otorgado, no consta que la citada mercantil haya presentado la documentación requerida, ni que haya constituido y depositado la garantía definitiva requerida en la Tesorería Municipal, tal y como consta en el informe emitido por el Tesorero Municipal de fecha 13 de septiembre de 2021 en relación a este último extremo.

Considerando lo previsto en los pliegos que rigen la licitación, así como lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP que establece que:

"2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 de la LCSP no se da el supuesto para que el licitador pueda retirar su proposición.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Entender que la mercantil clasificada en primer lugar,, **S.L.**, ha retirado su oferta como consecuencia de no haber presentado la documentación requerida y no haber constituido la garantía definitiva requerida en el plazo otorgado a tal efecto, y en base a ello, exigir a la citada mercantil el importe del 3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA Excluido) en concepto de penalidad; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71.2.a y 72 de la LCSP.

Segundo.- Requerir al siguiente licitador clasificado, la mercantil, **S.L.**, cuya oferta asciende a€ (.....), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos enumerados en la cláusula 17.4 del PCAP, salvo aquellos que puedan obtenerse de la certificación del REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE), en el caso de que la empresa se halle inscrita en él y aporte una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Tercero.- Poner en conocimiento del licitador, **S.L.** que, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor si no queda acreditada la constitución de la garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, pudiendo acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos."

Visto el requerimiento efectuado a la mercantil, S.L. con fecha 16 de septiembre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aportara los documentos que se señalan en la cláusula 17ª.4 del PCAP, a través de la misma.

Vista la documentación presentada por la citada mercantil a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 23 de septiembre de 2021, así como la incorporada de oficio por este Ayuntamiento en la que se aprecia:

- Su plena capacidad de obrar mediante la inscripción en el ROLECE y declaración responsable sobre la vigencia de la misma, de su personalidad jurídica, de sus órganos de administración, de las personas con poderes para contratar y de su objeto social.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas para contratar con la administración, mediante la inscripción negativa en el ROLECE de tal circunstancia, certificados de estar al corriente de pago con la AEAT, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, Certificado de Alta en el IAE y declaración responsable de seguir dado de alta en el registro de matrícula del mismo, y declaración responsable genérica sobre prohibiciones para contratar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- La acreditación de su solvencia técnica y económica/financiera, mediante la inscripción en el ROLECE de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado con fecha 22 de marzo en el 2018 en el GRUPO: U (Servicios Generales); SUBGRUPO: 1 (Servicios de Limpieza en General); CATEGORÍA: 5 (Cuando la cuantía sea igual o superior a 1200000 EUR), complementada con una declaración responsable de adscripción de medios, y copia del seguro de responsabilidad civil previsto en el PCAP; todo ello conforme a lo establecido en la cláusula 17.4.f.2º del mismo.
- La constatación de la constitución de la fianza establecida en el PCAP, mediante contrato de seguro de caución, acreditado mediante certificado firmado electrónicamente Nº 30000890/00000712, bastantado por la ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS Y ABOGACÍA DEL ESTADO por importe de 8.690,89€, y emitido por la entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía de Seguros y Reaseguros.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por el órgano interventor y el informe jurídico emitido por la secretaria de la corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de servicios de Limpieza de Edificios Municipales de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de la licitación, a la mercantil ..., **S.L., con CIF Nº:**, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de€ (.....) y€ (.....), en concepto de I.V.A., así como un conjunto de condiciones técnicas y mejoras de acuerdo a los criterios estipulados en el PCAP, que se incorporarán junto con dicha oferta en el documento de formalización del contrato y en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada, facultando al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del mismo.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto para con cargo a los partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes, subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por importe de€ (.....), IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP, y una vez formalizado, a la publicación de dicha formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la concejala de Régimen Interior, D^a. Virginia Pintor Alberca, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

QUINTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria, y al resto de licitadores el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato en documento administrativo transcurridos los plazos previstos para la presentación de los recursos que procedan, en su caso, conforme a lo establecido en el art. 153 de la LCSP, **y que deberá presentar el borrador de propuesta de Plan de limpieza previsto en la cláusula 7^a del PPT, así como los certificados personales de cada trabajador/a que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual previstos en la cláusula 17.4.j del PCAP, en el plazo y forma establecido en los mismos**, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 346 de la LCSP, y a la remisión del expediente al Tribunal de Cuentas en el plazo de 3 meses contados a partir de la formalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 335 de la LCSP, emplazando al órgano de contratación a la emisión del informe previsto en el art. 336 del citado texto legal.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. OBRAS Y LICENCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/694 de Licencia Urbanística de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar con previa demolición parcial.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia justificada.

3.3.1. PRP 2021/694. -Licencia Urbanística de Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con previa demolición parcial, Expte. Ref. G. N°2021/2748:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar, incoado a instancia D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para ejecución de obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, con garaje y piscina, previa demolición parcial de la construcción existente, con emplazamiento en solar sito en calle ... nº .., de esta localidad y con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto los Informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 28 de Septiembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 28 de septiembre de 2021.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, reforma y demolición y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D^a.** para las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y en planta primera, con garaje y piscina, previa demolición parcial de 87,35 m² de construcción existente en solar sito en la calle ... n^o .., de esta localidad, comportando las presentes obras variación de las superficies construidas finales y de la volumetría de la edificación, sobre un solar de superficie 299,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	188,17 m ²
Planta baja.....piscina.....	21,00 m ²
Planta primera.....uso residencial.....	86,06 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	274,23 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 Febrero de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En cuanto a la obra:
 - a) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM, referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc...
 - b) La posible instalación de paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
 - c) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: "*que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros*".
 - d) Con carácter previo al inicio de obras deberá presentar fianza por gestión de residuos y en su caso, fianza por afección a la vía pública.**
 - e) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten los zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 04/10/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 04/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

II. En cuanto a la demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- e) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

Segundo.- Comunicar a **D^a.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	04/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	04/10/2021	ALCALDE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4271abe39a0f4ec080e683f17a710161001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

